



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2013-MPL.

Lambayeque, Junio 21 del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de Gobierno, Promotor del Desarrollo y la Economía Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Consejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de trámite, registro N°.9205-2012/MPL-TD, del 24 de Agosto 2012, la Sra. Emma Rocío Bances Torres, identificada con DNI N°.80599476, con domicilio en calle Bolognesi N°.823 – Lambayeque, solicita EXONERACIÓN DE PAGOS DE DERECHOS POR LICENCIA DE REFACCIÓN DE PARED, en peligro de desplomarse y, parte colapsada y, que forma parte de su vivienda, exponiendo a la familia al peligro físico e intemperie, soportando las inclemencias climatológicas y congestión del servicio básico, por lo que acude al despacho del Sr. Alcalde, para que se le otorgue la exoneración que corresponda, y la autorización de reconstrucción de pared o muro colapsado y/o en peligro de desplomarse, por el riesgo que representa, resulta pertinente, que el Colegiado le brinde la atención pertinente a la petición.

El expediente cuenta con el Informe Social N°.373-2012-SS-UPER, Informe N°.001-2013-MPL-GIU-SGCUAT-DPFC, Informe N°.110-2013-MPL-GIU-SGCUAT, Informe Legal N°.0128/2013-GAJ, Informe N°.078/2013-MPL-GM-GIU, Oficio N°.108/2013-MPL—SR, que emite dictamen la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, que dictaminan y recomiendan su aprobación por el Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a los Informes Técnicos y Legales anexo al expediente materia de la presente aprobación y conforme a lo normado en los Arts. I y II del Título Preliminar, Art. 9°, numeral 9, 11°, 39°, 40°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en el uso de sus atribuciones legales, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 20 Junio 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Gregorio Ordoñez Santisteban, Cesar Zeña Santamaría, José Elías Zeña Del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega y contando con la abstención de la Regidora María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR; por los fundamentos e informes técnicos y legales anexo al expediente de registro; de los derechos por cancelar a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por concepto de construcción, remodelación de pared, colapsado y parte en peligro de desplomarse, de la vivienda de la Sra. EMMA ROCIO BANCES TORRES, sito en la calle Bolognesi N°.829 – Lambayeque, de conformidad a los informes social y de inspección técnica correspondiente, debiendo cumplir con los demás requisitos técnicos correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Llompes
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 2 5 NOV 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 /2013-MPL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Adm. Tributaria
S.G. Control Urb. Acod. Territorial.
S.G. Fiscalización y Control
Portal de Transparencia
Publicación - Archivo.
PARP/JLSSL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Liempes
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 2 5 NOV 2014